INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/DC1/N° 919 /2020

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE SALUD.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-0051-2020-000346 RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN – PS CARAPEGUA.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 30 de Octubre de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 081/2020 de fecha 12 de Octubre de 2019, de la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Área Interior.-
- Nota de fecha 12 de Octubre de 2020, presentada por la propietaria Julia González González.-
- Correo electrónico de fecha 27 de Octubre de 2020 del Administrador del Contrato.-

2. CONSULTA:

La Gerencia de Salud solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. Renovación del *Contrato N° 440/2018* suscrito en el marco del llamado a Locación de Inmueble *N° 06/2018 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Carapeguá".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles – Art. 47.-
- Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012".-
- Contrato N° 440/2018 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Carapeguá".-

4. ANÁLISIS:

A través de providencia de fecha 23 de Mayo de 2019, la Dirección de Hospitales Área Interior se dirige a la Gerencia de Salud a fin de solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la renovación del Contrato de Locación del Inmueble del Puesto Sanitario de Carapeguá.-

Asimismo, se observa la nota de fecha 12 de Octubre de 2020, presentada por la propietaria Julia González González, otorgando su conformidad para la primera renovación de la LI N° 06/2018, en las mismas condiciones que el Contrato vigente.

Previamente a emitir dictamen jurídico, esta Dirección solicitó informe al Administrador del Contrato, quien por correo electrónico de fecha 27 de Octubre de 2020 refirió cuanto sigue: *"En ese sentido, se hace mención que la Dirección de Hospitales Área Interior ha solicitado la Primera Renovación del Contrato N° 440/2018, suscripto con la señora JULIA*

Departamento Técnico de Contrataciones Viara

2021-10-27 07:38:22.373666

GONZALEZ GONZALEZ, y se solicita dictamen jurídico según MEM-0051-2020-000346, de fecha 12 de octubre de 2020, procediendo así a dar inicio a las normativas legales establecidas en el Marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Al mismo tiempo en cuanto a las justificaciones solicitadas de acuerdo a las exigencias del Art. 4° inc. a y Art. 8° de la Resolución 1494/18 de la DNCP, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita la Primera Renovación en base a las mismas condiciones del contrato por el periodo de (24) veinte y cuatro meses, indicando a la vez que el Local arrendado para el Puesto Sanitario de Carapeguá, se encuentra actualmente adecuado a las exigencias y requerimientos de nuestros asegurados de la zona, teniendo en cuenta una inmejorable ubicación para la comodidad de los mismos. Por lo tanto, esta Dirección considera que se dan las justificaciones requeridas establecidas en la ley de Contrataciones Públicas y no cree que haya impedimento legal para dar curso y continuidad al procedimiento respectivo".-

Al respecto, la Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue: *"Art. 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

La Resolución DNCP N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012", menciona:

> *"Artículo 4°.- Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente: la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante".-*
>
> *"Artículo 8°.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación deber ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención de Contrato de Locación son:*
>
> *a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) Artículo 4° de la presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/03;*
> *b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato;*
> *c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;*
> *d) Copia del contrato suscrito".-*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-10-25-09:28:22.373666

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De las constancias del expediente surge que las condiciones no serán modificadas y que el contrato se encuentra vigente hasta el 28 de Diciembre de 2020, por tanto cumple con los requisitos para proseguir con los trámites de renovación por un periodo consecutivo de 24 meses, a ser computados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna todos los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la renovación del *Contrato N° 440/2018* suscripto en el marco del llamado a Locación de Inmueble *N° 06/2018 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Carapeguá"*, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Reglamentación vigente.-

No obstante, previamente a someter al presente expediente a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad, señalamos que resulta pertinente que el parecer médico/técnico sea suscripto por el Gerente de Salud, teniendo en cuenta que en la providencia de fecha 15 de Octubre de 2020, obra la firma del encargado de la Oficina de Coordinación de la mencionada Gerencia.-

Atentamente.-

Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Administración de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

NORA MURDOCH GUIBLAND
ABOGADA - Mat. N° 7.725
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE SALUD
Recibido Zuny Carballo
Gerencia de Salud
Fecha: 02 NOV 2020 Hora: 11:09

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Hospitales Área Interior
A su Atención y Efectos Requeridos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. ERNESTO WEBER
Coordinador
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PROF. ABOG. CARMEN SEGOVIA
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
DIRECCIÓN ÁREA INTERIOR

03 NOV 2020

Departamento Técnico de Contrataciones